

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.941

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - MINISTERIO DE JUSTICIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Justicia), por la suma de G. 3.273.000.000 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Justicia), por la suma de G. 3.273.000.000 (Guaraníes tres mil doscientos setenta y tres millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

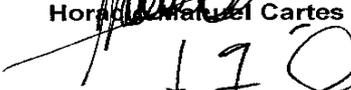
Asunción, 1 de noviembre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Honorable Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.941

ANEXO

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
14a	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMI.						
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN F						
1	VENTA DE L.BROS, FORMULARIOS Y DOCUM	5.838.801.301	0	5.838.801.301	0	3.273.000.000	9.111.801.301
	TOTAL	5.838.801.301	0	5.838.801.301	0	3.273.000.000	9.111.801.301

12-09-2-001-01-00

Entidad :	12 9 MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Presup. :	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1 DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub-programa :	1 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
Unidad Resp. :	15 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	001	99	JORNALES	165.989.005	0	165.989.005	0	1.273.000.000	1.438.989.005
240	30	001	99	G. P/SERV. AS. MAN. REP	870.000.000	0	870.000.000	0	250.000.000	1.120.000.000
260	30	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	424.200.000	243.108.800	667.308.800	0	1.750.000.000	2.417.308.800
				TOTAL	1.460.189.005	243.108.800	1.703.297.805	0	3.273.000.000	4.976.297.805
				TOTALES	1.460.189.005	243.108.800	1.703.297.805	0	3.273.000.000	4.976.297.805